

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2024

**DE:** MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

**PARA:** CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CND) Y AGENTES DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA.

**ASUNTO:** DEFINICIÓN DE LA CANTIDAD DE ENERGÍA DE REFERENCIA PARA LA GENERACIÓN MÍNIMA DEL PARQUE DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICO DIARIO A PROGRAMAR EN EL DESPACHO ECONÓMICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 40116 de 2024.

## 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40116 de 2024, "*Por la cual se adoptan medidas transitorias para el abastecimiento de la demanda debido a las condiciones energéticas del Verano 2023-2024 durante el Fenómeno de El Niño del mismo período, y se dictan otras disposiciones*", la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 52.719 del 6 de abril de 2024.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1 de la Resolución 40116 de 2024, por medio de la presente circular se establece la cantidad de energía de referencia para la generación mínima del parque de generación termoeléctrico, diario, a programar en el despacho económico y la operación.

Esta referencia fue establecida con base en las recomendaciones remitidas por el Centro Nacional de Despacho (CND), mediante la comunicación No. 202444008964-1 del 25 de abril de 2024.

## 2. REFERENCIA DE GENERACIÓN MÍNIMA TÉRMICA DIARIA

A continuación, se establece la Referencia de Generación Mínima Térmica Diaria expresada en GWh con tres decimales, correspondientes a los siete (7) días de la semana.

**Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

*Tabla 1. Referencia de Generación Mínima Térmica Diaria*

<b>Día</b>	<b>Generación Mínima Térmica Diaria [GWh-día]</b>
Lunes	106,687
Martes	107,597
Miércoles	94,387
Jueves	106,020
Viernes	105,330
Sábado	103,362
Domingo	94,387

*Fuente: CND*

Los valores descritos en la tabla No 1, serán actualizados de acuerdo con la recomendación del CND, e informados mediante circular expedida por este ministerio.

Atentamente,

  
**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Juan Carlos Bedoya Ceballos  
Revisó: Jorge Eduardo Salgado Ardilla  
Aprobó: Omar Andrés Camacho Morales

**Ministerio de Minas y Energía**  
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetlica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetlica@minenergia.gov.co)  
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (60) +1 220 0300  
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

